

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR

DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

SALA CIVIL - ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Secretaria de la Sala Civil Especializada en restitución de tierras del Tribunal Superior del distrito judicial de Cartagena, por medio del presente:

E M P L A Z A

A las persona que vienen **VINCULADAS** a la presente Acción de Tutela, como partes que son del proceso dentro del cual surgen los hechos que expone la accionante, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del vencimiento de las cuarenta y ocho (48) horas ordenadas en el Auto, para que informe todo lo que le conste o pretenda hacer valer en relación a los hechos aducidos en la tutela y derechos presuntamente vulnerado, al debido proceso. Al informe apórtese y solicítense las pruebas que pretenda hacer valer; dentro del trámite de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **JOSE IGNACIO MARTINEZ BENAVIDEZ Y OTROS** en contra del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**, que cursa en esta Corporación y se identifica bajo el radicado N° 130012221000 – 2015 – 00104 – 00.

Se le advierte a los emplazados que surtido el trámite del presente edicto se entenderá proveída la notificación y continuará el proceso hasta su culminación.

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: Siendo las 8:00 A.M, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria, por el término de cuarenta y ocho (48) horas, en cumplimiento de lo ordenado en Auto de 5 de agosto de 2015 proferido por la H. Mag. ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK, y se desfija siendo las 8:00 A.M. del día 12 de agosto de 2015; y deberá publicarse en las instalaciones del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**.

Para tales efectos se ordenará al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, proceder con la publicación del edicto, y arrimar al expediente constancia del acto de notificación en comento.

Cartagena de Indias D.T y C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015).


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARÍA